



SERIE A N° 61360

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

DECRETO N° 3939.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

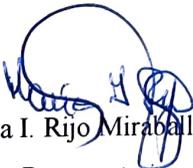
Artículo 1° - Modifíquese el Art. 1° del Decreto N° 26/985 con la redacción dada por el Art. 1° del Decreto N° 198/986 y Art. 1° del Decreto N° 537/988, (Art. 193 del Texto Ordenado), el que quedará redactado de la siguiente manera: “Exonérase del pago del impuesto a los Espectáculos Públicos creado por Decreto N° 158/974, a los espectáculos deportivos organizados por una entidad deportiva constituida en el departamento, así como a las instituciones sociales y/o culturales que realicen espectáculos, siempre que sean organizadas por las mismas, a excepción de los hípicas.

Exonérase del pago de expedición de tasas y precios que gravan los trámites de solicitud de realización de espectáculos deportivos”.

Artículo 2° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de sesiones, a once de diciembre
del año dos mil veinticuatro.


María I. Rijo Miraballes
Prosecretario




Joaquín Hernández
Presidente